Con fecha 10 de enero de 2020, se publicó el Oficio-Circular 3/2020 cuyo asunto es “Convocatoria del III Concurso de teatro leído “Las manos a escena”.

En dicha norma, se establecían diferentes fechas y procedimientos que, debido a las circunstancias generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, prorrogado en sucesivas ocasiones y cuyo plazo de finalización se desconoce en este momento; se hace preciso modificar algunas de las bases.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo lo siguiente:

1. Sustituir el contenido de las bases 3, 4 y 7 del Oficio-Circular 3/2020, de 10 de enero, por los textos que se transcriben a continuación, subrayando las modificaciones realizadas:

*(...)*

***3.*** ***PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN****:*

*El plazo de inscripción finalizará el 15 de septiembre de 2020* [antes, 15 de julio] *y se hará efectiva con la entrega completa de la documentación y materiales que se detallan a continuación:*

* *Un sobre,* ***debidamente registrado en cualquier centro de la ONCE, que contenga:***

1. *Un sobre pequeño con un dispositivo USB de almacenamiento (pendrive) que contenga el archivo de audio en formato MP3 de la obra de teatro elegida. Este sobre deberá ir debidamente cerrado o lacrado y en el exterior constará el nombre o lema del grupo.*

***2****. Otro sobre, debidamente cerrado o lacrado, en cuyo exterior conste el nombre o lema del grupo, en el que se incluirá:*

* + *El documento de inscripción que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado por* ***cada*** *participante.*
  + *El documento de consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal, conforme al Anexo II, igualmente fechado y firmado por* ***cada*** *participante.*
  + *Una copia del archivo MP3 enviado (no será necesario enviar otro pendrive, puede ser en CD o en cualquier otro hardware).*
  + *El Anexo III cumplimentado por* ***cada*** *participante.*
* *Ambos sobres no deben revelar ningún nombre ni dato personal.*

*El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que la documentación y archivos presentados no sean tenidos en cuenta por el Jurado calificador.*

*Si después de haber presentado la inscripción y antes del fallo, uno o varios participantes comunicaran a la ONCE su voluntad de no participar en el concurso, la ONCE lo pondrá en conocimiento de los demás miembros de su grupo, y el trabajo presentado por éste no será tenido en cuenta por el Jurado calificador.*

***4. PREMIOS***

*Se establecen los siguientes premios:*

* + 1er premio: *2.000 € al grupo, diploma y publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.*
  + *2º premio: 1.000 € al grupo, diploma y publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.*
  + *Se valorará el otorgamiento de accésit, sin dotación económica.*

*Los premios podrán quedar desiertos si el Jurado estima que los trabajos presentados no tienen la calidad suficiente.*

*A dichos premios se les efectuará la retención que corresponda, conforme lo establecido por la legislación vigente en materia fiscal.*

*La entrega de los dos premios se llevará a cabo el viernes 6 de noviembre de 2020* [antes 23 de octubre], *fecha previa al “Día de las librerías”. Esta entrega se comunicará y realizará por los medios que resulten más adecuados, en función de las posibilidades que permita la situación generada por el COVID-19 y de acuerdo con las recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la celebración del acto.*

*El acto realzará el papel de las Tiflotecas en el marco de los Servicios Sociales de la ONCE y la importancia de la lectura. Durante el desarrollo se interpretará un fragmento del trabajo ganador.*

***7. FALLO***

*El resultado del concurso se dará a conocer no más tarde del 9 de octubre de 2020* [antes 18 de septiembre]*. El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.*

*La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus bases.*

*(...)*

1. Adoptar las medidas oportunas para la actualización del Oficio-Circular 3/2020, en las bases de datos corporativas y en la Intranet PortalONCE, de acuerdo con la corrección aquí publicada, así como proceder a su difusión por los cauces previstos para la normativa de la Institución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 6 de junio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**